

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan Económico-Financiero 2025-2026 VC 2292947 33.01.02_2025_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 48ZLB-NNDGG-IYD84 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 11:58:06 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda y patrimonio del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 30/04/2025 12:58	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:58



PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan Económico-Financiero 2025-2026 VC 2292947 33.01.02_2025_0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 48ZLB-NNDGG-IYD84 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 11:58:06 Página 2 de 18</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda y patrimonio del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 30/04/2025 12:58</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 30/04/2025 12:58</p>



Ayuntamiento de Villanueva de Cañada

CONTENIDO

1.- Relación de Entidades dependientes.	1
2.- Causas generadoras del incumplimiento.....	1-2
3.- Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se produzcan cambios en políticas fiscales o de gastos.	2-3
4.- Memoria explicativa de las variaciones de ingresos y gastos. Actividades y medidas a adoptar para alcanzar el equilibrio presupuestario en términos SEC- 2010	
A. Variaciones y medidas en los gastos.	4-7
B. Variaciones y medidas en los ingresos	7-10
5.- Previsiones de variables presupuestarias y económicas y sensibilidad a escenarios económicos alternativos	11
6.- Causas, diagnóstico y previsión	
6.1 Estabilidad Presupuestaria.....	12
6.2 Regla de gasto	13
7.- Medidas.....	13-15
8.- Conclusión	16

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan Económico-Financiero 2025-2026 VC 2292947 33.01.02_2025_0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 48ZLB-NNDGG-IYD84 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 11:58:06 Página 3 de 18</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda y patrimonio del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 30/04/2025 12:58</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 30/04/2025 12:58</p>



PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Visto el Informe de Intervención en el que se pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y del artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Visto el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que regula el contenido del Plan económico-financiero.

1.- Relación de Entidades dependientes.

Del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada no depende ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial, ni ninguna Sociedad mercantil.

2.- Causas generadoras del incumplimiento.

La evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se lleva cabo mediante informe de la Intervención Municipal de fecha 26/03/2025, con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2024, y también en el informe de fecha 11 de abril de 2024, si bien en este último se detalla que la capacidad/necesidad de financiación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada según el formulario F.3.2- Resultado Estabilidad Presupuestaria, de la Liquidación del Presupuesto de 2024 que figura en la Oficina Virtual de las Entidades Locales, asciende a **-2.997.536,36 €**, frente a los -2.992.144,35 € que aparecen reflejados en el informe de la liquidación.

La diferencia por importe de 5.392,01 € se debe a que se ha incluido el saldo de acreedores por devolución de ingresos a final del periodo (código R69t) del formulario F.1.1.8- Remanente de Tesorería de 2024, que asciende a 5.392,01 €

Las causas de dicho incumplimiento traen su origen en los siguientes motivos:

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan Económico-Financiero 2025-2026 VC 2292947 33.01.02_2025_0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 48ZLB-NNDGG-IYD84 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 11:58:06 Página 4 de 18</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda y patrimonio del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 30/04/2025 12:58</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 30/04/2025 12:58</p>



La ejecución de gastos en el ejercicio 2024 de aplicaciones presupuestarias incluidas en los 2 expedientes de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2023 financiados con el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y con Remanente de Tesorería para gastos generales, así como los 3 expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con el Remanente de Tesorería para gastos generales.

Así el Presupuesto inicial aprobado por el Ayuntamiento aparecía nivelado en la cantidad de 28.287.100,00 €, tanto en gastos como en ingresos no financieros, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Remanente de Tesorería utilizado para financiar expedientes de modificación de créditos en el ejercicio 2024 ha sido de 8.973.022,99 € para gastos generales y 1.383.514,07 € para gastos con financiación afectada, con el siguiente detalle:

A) **Incorporación de remanentes de crédito** por importe de 5.665.818,63 €, financiados con remanente de tesorería para gastos generales 4.282.304,56 € y con remanente afectado 1.383.514,07 €.

B) Ajuste de las consignaciones iniciales a las necesidades surgidas en el desarrollo del ejercicio, por importe de 4.690.718,43:

1.- Suplementos de crédito por importe de 2.730.000,08 €, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

2.- Créditos extraordinarios por importe de 1.960.718,35 €, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Los gastos ejecutados en 2024 financiados con Remanente de Tesorería ascendieron a 5.988.669,01, lo que ha provocado inestabilidad presupuestaria, puesto que se incrementaron los gastos no financieros (dando lugar a mayores gastos de los capítulos 1,2,3 y 6) financiadas con ingresos financieros del capítulo 8, y que originaron el déficit en términos de contabilidad nacional.

3.- Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en políticas fiscales o de gastos.

Las previsiones de ingresos netos como de obligaciones reconocidas tanto del ejercicio anterior, como el presente y el próximo, son las que se exponen a continuación.



GASTOS		2024	2025	2026
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 1	Gastos de personal	11.620.021,00 €	12.290.309,00 €	12.988.618,27 €
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.528.460,00 €	15.330.390,00 €	14.864.390,00 €
Capítulo 3	Gastos Financieros	16.769,00 €	16.500,00 €	16.500,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	519.300,00 €	530.200,00 €	530.200,00 €
Capítulo 5	Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 €	0
Capítulo 6	Inversiones reales	2.602.550,00 €	384.750,00 €	1.094.660,73 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0
Total Gastos no financieros		28.287.100,00 €	28.552.149,00 €	29.494.369,00 €

El gasto de 2026 supone un incremento del 3,30% con respecto a 2025¹

INGRESOS		2024	2025	2026
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 1	Impuestos directos	12.347.500,00 €	11.802.514,00 €	12.215.514,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	1.844.000,00 €	2.302.117,00 €	2.378.086,86 €
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	3.302.600,00 €	5.814.060,00 €	6.005.923,98 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	7.839.000,00 €	8.018.498,00 €	8.314.844,15 €
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	574.000,00 €	578.960,00 €	580.000,00 €
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones reales	2.380.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
Total Ingresos No Financieros		28.287.100,00 €	28.552.149,00 €	29.494.369,00 €

¹ Según el Plan Fiscal y estructural a medio plazo 2025-2028. Gobierno de España.



4.- Memoria explicativa de las variaciones de ingresos y gastos. Actividades y medidas a adoptar para alcanzar el equilibrio presupuestario en términos del SEC 2010.

A) VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS GASTOS.

Capítulo 1. De Personal.

a.- Variaciones.

Variación de relevancia. Contratación de agentes de la Policía Local

GASTOS		2024	2025	2026
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 1	Gastos de personal	11.620.021 €	12.290.309 €	12.988.618 €

b.- Medidas.

Ninguna medida concreta a adoptar.
Se alcanzará el objetivo en el año 2025 con la aprobación del Presupuesto.

Capítulo 2. Corrientes y de Servicios.

a.- Variaciones.

GASTOS		2024	2025	2026
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.528.460 €	15.330.390 €	14.864.390 €

b.- Medidas.

Variación de relevancia. En el 2026, desaparece el efecto de un gasto extraordinario en el 2025 por derrama a la mancomunidad de gestión de residuos

Ninguna medida concreta a adoptar.
Se alcanzará el objetivo en el año 2025 con la aprobación del Presupuesto.



Capítulo 3. Financieros

a.- Variaciones.

GASTOS		2024	2025	2026
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 3	Gastos Financieros	16.769 €	16.500 €	16.500 €

b.- Medidas.

Ninguna medida concreta a adoptar.
 Se alcanzará el objetivo en el año 2025 con la aprobación del Presupuesto.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

a.- Variaciones.

GASTOS		2024	2025	2026
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 4	Transferencias corrientes	519.300 €	530.200 €	530.200 €

b.- Medidas:

Ninguna medida especial a adoptar.
 Se alcanzará el objetivo en el año 2025 con la aprobación del Presupuesto.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia

a.- Variaciones.

GASTOS		2024	2025	2026
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 5	Fondo de Contingencia	0 €	0 €	0 €

b.- Medidas:

Ninguna medida especial a adoptar.
 Se alcanzará el objetivo en el año 2025 con la aprobación del Presupuesto.



Capítulo 6. Inversiones Reales.

a.- Variaciones.

GASTOS		2024	2025	2026
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 6	Inversiones reales	2.602.550 €	384.750 €	1.094.660 €

b.- Medidas.

Ninguna medida especial a adoptar.
Se alcanzará el objetivo en el año 2025 con la aprobación del Presupuesto.

Capítulo 7. Transferencias de Capital.

a.- Variaciones.

GASTOS		2024	2025	2026
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 7	Transferencias de capital	0 €	0 €	0 €

b.- Medidas.

Ninguna medida especial a adoptar.
Se alcanzará el objetivo en el año 2025 con la aprobación del Presupuesto.

Capítulo 8. Activos Financieros.

a.- Variaciones.

Sin variación

b.- Medidas.

Ninguna medida especial a adoptar.
Se alcanzará el objetivo en el año 2025 con la aprobación del Presupuesto.



Capítulo 9. Pasivos Financieros.

a.- Variaciones.

Sin variación. No existen ni están previstas operaciones de crédito

b.- Medidas.

Ninguna medida especial a adoptar.
Se alcanzará el objetivo en el año 2025 con la aprobación del Presupuesto.

B) VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS INGRESOS.

Capítulo 1. Impuestos directos.

a.- Variaciones.

INGRESOS		2024	2025	2026
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 1	Impuestos directos	12.347.500 €	11.802.514 €	12.215.514 €

Variación de relevancia. Mejora la recaudación del IBI por el menor impacto de la bonificación de la instalación de paneles solares

b.- Medidas.

Ninguna medida especial a adoptar.

Capítulo 2. Impuestos indirectos.

a.- Variaciones.

INGRESOS		2024	2025	2026
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 2	Impuestos indirectos	1.844.000 €	2.302.117 €	2.378.087 €



b.- Medidas.

Ninguna medida especial a adoptar.

Sin variación de relevancia. Se parte de la no modificación de los tipos impositivos.

Capítulo 3. Tasas, contribuciones y demás ingresos de derecho público.

a.- Variaciones.

INGRESOS		2024	2025	2026
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	3.302.600 €	5.814.060 €	6.005.924 €

Variación de relevancia. Se parte de la aprobación de la Tasa por la Prestación del Servicio Municipal de Gestión de Residuos, a partir del ejercicio 2025.

b.- Medidas.

Ninguna medida especial a adoptar.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

a.- Variaciones.

INGRESOS		2.024 €	2.025 €	2.026 €
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 4	Transferencias corrientes	7.839.000 €	8.018.498 €	8.314.843 €

b.- Medidas.

Ninguna medida especial a adoptar.



Capítulo 5. Rendimientos de capital y de patrimonio.

a. - Variaciones.

INGRESOS		2024	2025	2026
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	574.000 €	578.960 €	580.000 €

b. - Medidas.

Ninguna medida especial a adoptar.

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales.

a. - Variaciones.

INGRESOS		2024	2025	2026
Capítulo	Descripción	Importe		
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones reales	2.380.000 €	30.000 €	0 €

No se prevé enajenación de inversiones reales en ejercicios 2025 y en 2026

b. - Medidas.

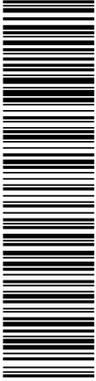
Ninguna medida especial a adoptar.

Capítulo 7. Transferencias de Capital.

a. - Variaciones.

Se trata de una diferencia producida por no contemplar subvenciones de otras administraciones sobre las que no versa resolución de concesión.

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan Económico-Financiero 2025-2026 VC 2292947 33.01.02_2025_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 48ZLB-NNDGG-IYD84 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 11:58:06 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda y patrimonio del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 30/04/2025 12:58	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:58



b.- Medidas.

Ninguna medida especial a adoptar.

Capítulo 8. Activos Financieros.

a.-Variaciones.

Sin variación.

b.- Medidas.

No se adopta ninguna medida concreta.

Capítulo 9. Pasivos Financieros.

a.- Variaciones.

Sin variación.

Ni en el ejercicio 2025 y 2026 se contemplan operaciones de crédito.

b.- Medidas.

No se adopta ninguna medida concreta.



5.- Previsiones de variables presupuestarias y económicas y sensibilidad a escenarios económicos alternativos.

El efecto de las medidas previstas en los capítulos de gastos y de ingresos recogidas en el punto anterior del presente plan, así como su proyección dentro del ejercicio siguiente son las siguientes:

GASTOS		2025	2026
Capítulo	Descripción		
Capítulo 1	Gastos de personal	12.290.309,00 €	12.988.618,27 €
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.330.390,00 €	14.864.390,00 €
Capítulo 3	Gastos Financieros	16.500,00 €	16.500,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	530.200,00 €	530.200,00 €
Capítulo 5	Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 €
Capítulo 6	Inversiones reales	384.750,00 €	1.094.660,73 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €
Total Gastos no financieros		28.552.149,00 €	29.494.369,00 €

INGRESOS		2025	2026
Capítulo	Descripción		
Capítulo 1	Impuestos directos	11.802.514,00 €	12.215.514,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	2.302.117,00 €	2.378.086,86 €
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	5.814.060,00 €	6.005.923,98 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	8.018.498,00 €	8.314.844,15 €
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	578.960,00 €	580.000,00 €
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones reales	30.000,00 €	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	6.000,00 €	0,00 €
Total Ingresos No Financieros		28.552.149,00 €	29.494.369,00 €

Total Ingresos No Financieros	28.552.149,00 €	29.494.369,00 €
Total Gastos No financieros	28.552.149,00 €	29.494.369,00 €
Diferencia	0,00 €	0,00 €



6.- Causas, diagnóstico y previsión

Lo expuesto en los apartados anteriores determina la cuantificación numérica de las causas, diagnóstico y previsión siguientes:

6.1.- Estabilidad Presupuestaria:

1.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2024					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-28-176-AA-000	Villanueva de la Cañada	Limitativa	25.676.715,42 €	29.430.453,82 €	756.202,04 €	0,00 €	-2.997.536,36 €
TOTAL			25.676.715,42 €	29.430.453,82 €	756.202,04 €	0,00 €	-2.997.536,36 €

Entidad		Ejercicio 2025: previsión tendencial					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
12-28-176-AA-000	Villanueva de la Cañada	Limitativa	28.552.149,00 €	28.552.149,00 €	1.616.288,11 €	0,00 €	1.616.288,11 €
TOTAL			28.552.149,00 €	28.552.149,00 €	1.616.288,11 €	0,00 €	1.616.288,11 €

Entidad		Ejercicio 2026: previsión tendencial					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
12-28-176-AA-000	Villanueva de la Cañada	Limitativa	29.494.369,00 €	29.494.369,00 €	1.669.629,00 €	0,00 €	1.669.629,00 €
TOTAL			29.494.369,00 €	29.494.369,00 €	1.669.629,00 €	0,00 €	1.669.629,00 €



6.2.- Regla de gasto

1.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2024					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2023	Tasa referencia 2024	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2024	Gasto computable liquidación 2024	Cumplimiento/ incumplimiento o regla gasto
12-28-176-AA-000	Villanueva de la Cañada	31.744.726,17 €	32.570.089,05 €	253.287,27 €	32.823.376,32 €	28.766.592,59 €	4.056.783,73 €
TOTAL			32.570.089,05 €	253.287,27 €	32.823.376,32 €	28.766.592,59 €	4.056.783,73 €

Entidad		Ejercicio 2025 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2025	Tasa referencia 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2025 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2025	Cumplimiento/ incumplimiento o regla gasto tendencial
12-28-176-AA-000	Villanueva de la Cañada	28.766.592,59 €	29.687.123,55 €	1.644.000,00 €	31.331.123,55 €	28.552.149,00 €	2.778.974,55 €
TOTAL			29.687.123,55 €	1.644.000,00 €	31.331.123,55 €	28.552.149,00 €	2.778.974,55 €

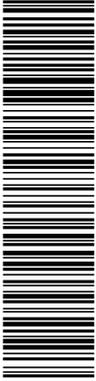
Entidad		Ejercicio 2026 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2026	Tasa referencia 2026	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2026 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2026	Cumplimiento/ incumplimiento o regla gasto tendencial
12-28-176-AA-000	Villanueva de la Cañada	28.552.149,00 €	29.494.369,92 €	0,00 €	29.494.369,92 €	29.494.369,00 €	0,92 €
TOTAL			29.494.369,92 €	0,00 €	29.494.369,92 €	29.494.369,00 €	0,92 €

7.- Medidas.

Tras la reforma introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 21 de la LOEPSF debe leerse conjuntamente con el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).

De esta forma, los planes económicos financieros que se aprueben deben dar lugar en el año en curso y el siguiente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan Económico-Financiero 2025-2026 VC 2292947 33.01.02_2025_0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 48ZLB-NNDGG-IYD84 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 11:58:06 Página 16 de 18</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda y patrimonio del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 30/04/2025 12:58</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 30/04/2025 12:58</p>



y de deuda pública, así como de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la LOEPSF. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 116 bis, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

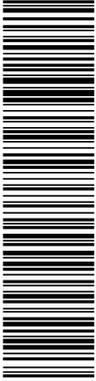
1. Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
2. Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
3. Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
4. Racionalización organizativa.
5. Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
6. Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

La expresión "al menos" del artículo 116 bis puede entenderse en el sentido de que "como mínimo" el PEF debe incluir esas medidas. No obstante, según la Nota Explicativa de la Reforma Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la Entidad Local que aprueba el Plan deberá valorar la aplicabilidad de las medidas que se citan en el artículo 116 bis de la LRRL.

Valorada la situación económica general en la que se encuentra el Ayuntamiento de Villanueva de La Cañada y **habiendo centrando como única razón del aumento del gasto no financiero, las modificaciones de crédito derivadas de la incorporación de remanentes de crédito de 2023, y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al Remanente de Tesorería** y que dieron lugar al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto de 2024, cabe en este punto, reproducir la respuesta de la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE) a una consulta formulada por el Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL), en fecha 17 de mayo de 2013, ante el Director del Observatorio de Estabilidad Presupuestaria:

"PREGUNTA: De acuerdo con la descripción que se hace en la guía de este ajuste, puede plantearse el hecho de que una entidad que haya obtenido ingresos por la venta de terrenos en 2012 por importe elevado, y que no ha ejecutado todos los créditos, cuyos remanentes deben incorporarse obligatoriamente a 2013 por la normativa de haciendas locales, vea ajustados sus

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan Económico-Financiero 2025-2026 VC 2292947 33.01.02_2025_0001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 48ZLB-NNDGG-IYD84 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 11:58:06 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejald de Hacienda y patrimonio del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 30/04/2025 12:58 ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:58



empleos financieros de manera que su presupuesto de 2013 no pueda absorber ni siquiera los gastos comprometidos derivados de contratos en vigor ni los gastos de personal sin incumplir la regla de gasto. ¿Cuál sería el contenido del Plan Económico-Financiero a aprobar, qué medidas debería contener?

RESPUESTA IGAE: Le adjunto la respuesta de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local:

[...] El remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto. [...]

*El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma **tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.***

*En consecuencia, **no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural**, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.*

*Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en **nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas** y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita.*

La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización. Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración Local.

*En ese contexto, la entidad local **deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida**".*

Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan Económico-Financiero 2025-2026 VC 2292947 33.01.02_2025_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 48ZLB-NNDGG-IYD84 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 11:58:06 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda y patrimonio del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 30/04/2025 12:58	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:58



8.- Conclusión

De conformidad con lo anteriormente expuesto se entiende que no es necesario llevar a cabo ninguna medida de las incluidas en el artículo 116 bis.

La recuperación de la **estabilidad presupuestaria, incumplida** en la liquidación del Presupuesto de 2024 **por la utilización del remanente de tesorería** para financiar modificaciones de crédito, **se lograrían con la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario** y dentro del límite de variación del gasto computable, **sin necesidad de medida estructural alguna.**

Ahora bien, es absolutamente necesario que se cumplan todos y cada uno de los objetivos de la LOEPSF tanto en el ejercicio 2025 como en el 2026.

El Plan, una vez aprobado, será publicado en el BOCM de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por el titular de la unidad administrativa
identificado en el encabezamiento del presente documento***